Bucaramanga, 28 de Mayo de 2015

CIRCULAR NO 041

DE: SECRETARIA DE EDUCACION

PARA: RECTORES (AS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ASUNTO: Presentación de la información formulario electrónico DANE

En el marco de modernización de las investigaciones estadísticas y el fortalecimiento del sistema estadístico nacional, y teniendo en cuenta el correo electrónico enviado por el DANE a cada Institución Educativa, deberá diligenciar el formulario electrónico a partir del 28 de Mayo del año en curso, correspondiente al periodo estadístico 2015, por cada sede educativa a su cargo. El corte de la información de Matricula para el diligenciamiento es con fecha 28 de Mayo de 2015.

Tener presente que el Área de Cobertura estará realizando la validación de la información hasta el día 12 de Junio del presente año, para lo cual ya debe estar diligenciado el formulario.

Finalmente, para reforzar el compromiso en la construcción del país, recordamos que la función en cuanto a la solicitud de información que hace el DANE está amparada en la ley 0079 del 20 de octubre de 1.993, que en su artículo 5 dice: "- *Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, los datos solicitados en el desarrollo de censos y encuestas.* Artículo 6° "*–El Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, podrá imponer multas por una cuantía entre uno (1) y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, como sanción a las personas naturales o jurídicas de que trata el Artículo 5° de la presente ley y que incumplan lo dispuesto en ésta u obstaculicen la realización de las encuestas.*"

Cuento desde ya, con su compromiso.

Atentamente,

CAROLINA ROJAS PABON
Secretaria de Educación

Proyectó: Ing Juliana González